

112

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de septiembre dos mil veinte (2020).

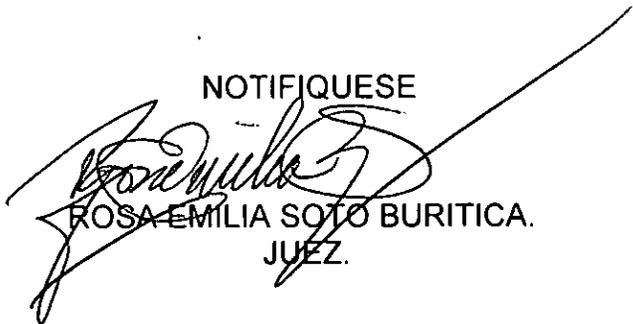
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	RUTH EDITH GUEVARA GUZMAN
DEMANDADO	CARLOS LEON BOTINA
RADICADO	05001-31-10-008-2020 -00033 00
DECISIÓN	ACCEDE SOLICITUD

Arrímese a los autos el anterior escrito presentado por el ejecutado.

Respecto a lo impetrado se indica que el embargo provisional que afecta sus ingresos, se decretó al interior del proceso ejecutivo dentro del cual aparece como demandado; medida que ordena la ley, para que las pretensiones de quien demanda, no sean nugatorias.

Las consignaciones a que alude y sus incrementos serán objeto de prueba dentro del mismo.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.